

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares, durante el mes de Septiembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad declarada. Kilogramos.	Resultado del despacho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.									
<b>TRIGO</b>											
Vapor...	Naguri.....	1.117	Junio 20.....	New-York.....	Barcelona..	Junio 23.....	719	155.869	175.969	151.073	»
Idem....	Catalina.....	3.491	Mayo 30.....	Buenos Aires..	Idem.....	Idem 28.....	750	596.299	587.584	538.862	»
Idem....	Bartolo.....	1.834	Julio 2.....	Bahía Blanca..	Idem.....	Agosto 4.....	897	3.558.327	3.583.327	3.526.749	»
Idem....	Infanta Isabel de Borbón..	5.740	Idem 4.....	Buenos Aires..	Idem.....	Julio 20.....	835	896.894	854.112	863.694	»
Idem....	Umbe Mendi.....	2.664	Idem 29.....	Filadelfia.....	Idem.....	Agosto 18.....	954	140.000	140.000	140.000	»
Idem....	Emilia S. de Pérez.....	2.725	Agosto 17.....	New-York.....	Valencia...	Septiembre 9..	1.013	2.977.085	2.977.085	2.966.760	»
Idem....	Hospérides.....	667	Número 357..	Melilla.....	Málaga.....	Idem 16.....	907	11.170	11.060	11.060	»
Idem....	Idem.....	667	Idem 367.....	Idem.....	Idem.....	Idem 22.....	326	19.043	18.853	18.853	»
Idem....	Josefa Raich.....	1.629	Idem 67.....	New-York.....	Gijón.....	Idem 4.....	99	3.272.342	3.272.342	3.252.502	»
Idem....	Nájera.....	65	»	Idem.....	Avilés.....	Agosto 8.....	Tdo. 1	192.700	192.700	192.700	»
Idem....	Ramón.....	1.376	Número 12....	Rosario de Sta. Fe	Pasajes...	Idem 29.....	133	1.430.000	1.430.000	1.537.401	»
Idem....	Isla de Panay.....	2.087	Idem 62.....	New-York.....	Bilbao.....	Idem 16.....	766	1.070.113	1.069.870	1.064.316	»
Idem....	Ramón.....	1.376	Idem 21.....	Rosario de Sta. Fe	Idem.....	Septiembre 2..	826	1.999.000	1.865.149	1.864.594	»
Idem....	Miguellito.....	25	Idem 63.....	Larache.....	Algeciras..	Agosto 18.....	789	100.000	99.000	97.740	»
Lancha...	Pimero Mayo.....	13	Idem 262.....	Gibraltar.....	Idem.....	Idem 29.....	833	15.733	14.975	14.975	»
Falucho..	Santa Isabel.....	5	Idem 278.....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 13.	884	1.000	3.960	3.960	»
Lancha...	Catalina.....	11	Idem 279.....	Idem.....	Idem.....	Idem 13.....	883	5.900	5.841	5.841	»
								16.441.475	16.256.727	16.251.080	

### CEBADA, CENTENO Y AVENA (No hubo importación).

### MAÍZ

Vapor....	Begoña.....	1.543	Abril 29.....	San Lorenzo...	Barcelona..	Junio 8.....	651	2.586.000	2.546.638	2.550.578	»
Idem....	Reina Victoria Eugenia..	5.564	Junio 4.....	Buenos Aires..	Idem.....	Idem 20.....	705	206.224	203.082	210.816	»
Idem....	Valvanera.....	5.106	Julio 4.....	Idem.....	Idem.....	Julio 26.....	857	421.165	414.525	413.525	»
Idem....	Reina Victoria Eugenia..	5.564	Agosto 2.....	Idem.....	Idem.....	Agosto 20.....	959	202.000	198.968	198.140	»
Idem....	Hércules.....	2.499	Julio 22.....	San Lorenzo...	Idem.....	Idem 25.....	980	2.400.000	2.362.581	2.374.954	»
Idem....	P. de Sarrástegui.....	2.718	Número 197..	Buenos Aires..	Gijón.....	Idem 17.....	89	561.413	561.413	511.286	»
Idem....	León XIII.....	2.720	Idem 222.....	Idem.....	Idem.....	Septbro. 13...	101	557.126	537.126	527.679	»
Idem....	Gayarre.....	116	»	Idem.....	Avilés.....	Agosto 28.....	Tdo. 5	250.000	250.000	250.000	»
Idem....	Princessam Ingeborg.....	2.159	Número 196..	Idem.....	Pasajes...	Idem 21.....	157	1.008.000	1.008.000	989.365	»
Idem....	P. de Sarrástegui.....	2.718	Idem 197.....	Idem.....	Bilbao.....	Idem 19.....	783	276.247	276.247	275.007	»
Idem....	Santos.....	1.610	Idem 167.....	Idem.....	Idem.....	Septbre. 17...	880	2.156.514	2.156.514	2.213.334	»
Idem....	Cádiz.....	3.668	Agosto 24.....	Idem.....	Cádiz.....	Idem 17.....	873	60.000	58.978	58.978	»
Idem....	León XIII.....	2.720	Idem 18.....	Idem.....	Santander..	Idem 14.....	328	50.000	50.000	48.117	»
Idem....	Idem.....	2.720	Idem 25.....	Idem.....	Coruña.....	Idem 11.....	159	200.000	200.000	183.043	»
Idem....	Idem.....	249	»	San Lorenzo...	Cartagena..	Idem 5.....	Tdo. 54	31.399	198.879	198.879	»
								11.008.000	11.008.000	11.008.000	

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1915.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios.	Natali- dad.	Mortali- dad.	Nup- cialidad.	Varones.	Muebrs.	Le- gítimos.	Ile- gítimos.
Alava.....	98.338	219	196	27	2,23	1,99	0,27	108	111	212	2
Albacete.....	279.759	789	547	115	2,64	1,96	0,41	403	336	663	69
Alicante.....	500.260	889	643	289	1,78	1,29	0,58	475	414	867	17
Aimería.....	389.830	874	645	186	2,24	1,65	0,48	481	390	809	60
Ávila.....	212.562	639	633	38	3,00	2,98	0,18	355	283	625	13
Badajoz.....	633.360	1.358	1.371	377	2,14	2,16	0,60	718	640	1.321	29
Baleares.....	331.299	700	437	187	2,11	1,32	0,56	375	325	699	4
Barcelona.....	1.183.752	2.255	1.944	801	1,90	1,64	0,68	1.178	1.077	2.141	78
Burgos.....	551.142	873	951	77	2,49	2,71	0,22	452	421	865	4
Cáceres.....	417.249	1.152	1.173	219	2,76	2,81	0,52	576	576	1.115	24
Cádiz.....	478.045	1.103	1.182	257	2,31	2,48	0,54	548	555	970	130
Canarias.....	488.484	994	633	199	2,03	1,30	0,41	543	451	941	47
Castellón.....	322.041	602	411	150	1,87	1,28	0,47	319	283	596	4
Ciudad Real.....	412.511	1.048	882	192	2,54	2,14	0,47	549	499	1.013	31
Córdoba.....	525.915	1.307	1.162	372	2,49	2,21	0,71	683	624	1.230	72
Coruña (La).....	696.631	1.671	876	304	2,40	1,28	0,44	900	771	1.499	160
Orenca.....	280.244	567	623	68	2,02	2,22	0,24	307	260	539	25
Gerona.....	328.572	580	539	135	1,77	1,64	0,41	294	286	572	6
Granada.....	539.860	1.449	1.185	239	2,68	2,20	0,44	774	675	1.349	98
Guadalajara.....	215.098	423	497	37	1,97	2,31	0,17	221	202	417	5
Guipúzcoa.....	243.687	559	308	59	2,42	1,26	0,24	314	275	568	4
Huelva.....	336.754	608	654	153	1,81	1,94	0,45	315	293	567	37
Huesca.....	249.322	490	580	52	1,97	2,33	0,21	252	238	481	3
Jaén.....	555.441	1.650	1.287	365	2,97	2,32	0,66	881	769	1.530	120
León.....	293.973	1.010	770	106	2,53	1,93	0,27	536	474	961	31
Lérida.....	291.029	529	581	113	1,82	2,00	0,39	272	257	526	2
Logroño.....	187.283	449	426	65	2,40	2,27	0,55	258	191	442	5
Lugo.....	482.495	899	597	168	1,86	1,24	0,22	466	439	831	63
Madrid.....	931.598	2.035	1.602	357	2,19	1,72	0,38	1.091	944	1.740	287
Málaga.....	530.552	1.193	1.138	297	2,25	2,14	0,56	630	563	1.096	95
Murcia.....	627.579	1.234	932	324	1,97	1,49	0,52	694	540	1.163	71
Navarra.....	317.479	724	579	104	2,28	1,82	0,38	384	340	708	2
Orense.....	417.607	980	603	152	2,35	1,44	0,36	520	460	931	38
Oviedo.....	711.489	1.651	996	258	2,32	1,40	0,36	891	769	1.608	36
Palencia.....	198.683	567	623	47	2,85	3,14	0,24	304	263	552	9
Pontevedra.....	510.327	1.281	694	200	2,51	1,36	0,39	679	602	1.136	132
Salamanca.....	339.948	927	822	116	2,73	2,42	0,34	460	467	897	25
Santander.....	318.714	883	508	123	2,77	1,59	0,39	449	434	828	54
Segovia.....	171.687	434	442	20	2,53	2,57	0,12	227	207	422	8
Sevilla.....	617.346	1.366	1.357	380	2,21	2,20	0,62	686	680	1.244	121
Soria.....	159.571	323	538	22	2,02	3,37	0,14	171	152	311	10
Tarragona.....	335.815	571	437	139	1,70	1,30	0,41	296	275	561	8
Teruel.....	257.247	519	559	88	2,02	2,17	0,34	257	262	516	3
Toledo.....	434.144	1.117	846	199	2,57	1,95	0,46	595	522	1.049	64
Valencia.....	917.293	1.814	1.338	415	1,98	1,46	0,45	957	857	1.756	42
Valladolid.....	287.899	771	874	55	2,68	3,04	0,19	408	363	720	42
Vizcaya.....	372.915	858	515	125	2,30	1,38	0,34	452	406	829	15
Zamora.....	273.301	668	727	53	2,44	2,66	0,19	348	320	640	18
Zaragoza.....	469.780	998	926	123	2,12	1,97	0,26	523	475	975	11
<b>TOTALES.....</b>	<b>20.630.910</b>	<b>46.579</b>	<b>38.789</b>	<b>8.887</b>	<b>2,26</b>	<b>1,88</b>	<b>0,43</b>	<b>24.572</b>	<b>22.007</b>	<b>44.016</b>	<b>2.223</b>

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Agosto de 1916.

### MERO DE NACIDOS

### NÚMERO DE FALLECIDOS

Exposición.	TOTAL	MUERTOS				TOTAL	Varones.	Mujeres.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL								
5	219	6	»	»	6	110	86	103	93	11	10	21	
2	739	12	»	»	13	266	281	275	272	6	13	19	
3	839	16	1	»	17	326	317	249	394	17	12	29	
5	874	5	»	»	5	320	325	297	348	17	3	20	
»	638	17	»	»	17	323	305	347	286	13	»	13	
8	1.358	26	1	1	28	715	656	709	662	30	2	32	
7	700	9	»	»	9	211	226	107	390	13	10	28	
41	2.255	102	9	4	115	1.029	915	623	1.321	194	85	279	
4	873	21	1	»	22	463	488	562	389	6	23	29	
13	1.152	27	»	»	27	577	595	609	564	13	6	19	
3	1.103	47	6	»	53	611	571	562	620	82	24	106	
6	994	17	5	»	22	318	315	343	290	34	3	37	
2	602	8	2	»	10	203	208	156	255	10	3	13	
4	1.048	17	»	»	17	460	422	460	422	12	3	15	
5	1.307	36	4	»	40	589	573	590	572	40	11	51	
12	1.671	35	6	»	41	429	447	275	601	17	17	34	
3	567	5	»	»	5	323	300	325	298	4	2	6	
2	530	4	»	»	4	239	250	207	332	26	13	39	
2	1.449	17	1	2	29	614	571	579	606	75	2	77	
1	423	14	2	»	16	262	235	269	223	5	6	11	
17	589	18	1	»	19	169	139	95	213	24	»	24	
4	608	26	1	»	27	352	302	299	355	14	3	17	
9	490	9	»	»	9	285	295	266	314	24	1	25	
»	1.550	34	»	»	34	622	665	650	637	24	10	34	
13	1.010	21	»	»	21	383	387	390	380	14	35	49	
1	529	9	»	»	9	293	283	251	330	8	11	19	
2	449	12	2	»	14	221	205	233	188	19	8	27	
5	899	18	1	»	19	255	342	184	413	5	8	13	
8	2.035	102	25	2	129	838	764	646	956	186	89	274	
2	1.193	30	11	»	41	573	565	552	586	43	33	76	
»	1.234	13	1	»	14	496	436	415	517	24	16	40	
14	724	11	1	2	14	292	287	244	335	38	17	55	
11	930	27	»	»	27	318	285	215	388	»	3	11	
7	1.651	56	4	»	60	488	506	372	634	23	1	29	
6	567	11	2	»	13	328	295	370	253	15	14	29	
13	1.281	23	5	»	28	340	354	257	437	8	17	25	
15	927	30	1	»	31	396	426	235	557	9	21	30	
1	883	12	3	»	15	261	247	234	274	20	14	34	
4	434	5	»	»	5	232	210	262	180	5	7	12	
1	1.360	62	19	»	81	698	659	695	751	72	17	89	
2	323	11	3	»	14	249	289	284	254	9	»	9	
2	571	9	»	»	9	267	230	125	312	13	12	25	
3	519	12	»	»	12	260	299	232	327	10	8	18	
4	1.117	26	1	»	29	419	427	365	461	23	14	37	
16	1.814	24	4	»	28	693	645	544	794	83	15	95	
9	771	14	4	»	18	453	421	542	332	32	57	89	
14	853	32	3	»	35	275	240	242	273	45	6	51	
10	663	15	2	»	17	344	383	368	339	8	9	17	
12	933	25	1	»	26	469	457	467	459	52	13	65	
340	46.579	1.140	134	11	1.285	19.657	19.132	17.627	21.162	1.490	706	2.196	

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIA	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoidea (dife abdo-mi-nal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y septi-mia palúdica.	Víscera.	Scarlatina.	Scarlatina.	Escarlatina.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidé-micas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores ma-lignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y rablandadines-de la cerebros.
Álava.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	14	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	20	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Avila.....	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	83	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guzdalajara.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	30	2	3	21	»	»	11	13	10	»	»	10	139	20	26	67	119	76
Málaga.....	13	»	5	1	36	»	1	4	7	»	»	14	83	3	14	30	61	42
Murcia.....	21	»	10	2	8	»	14	6	2	»	»	4	61	3	13	25	36	41
Navarra.....	10	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	24	3	6	20	23	30
Orense.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	23	»	5	19	10	32
Oviedo.....	7	»	»	8	10	»	27	3	3	»	»	2	104	13	11	33	56	37
Palencia.....	2	»	1	»	9	»	»	3	5	»	»	8	22	5	15	18	28	31
Pontevedra.....	2	»	»	»	1	»	1	6	3	»	»	1	54	11	17	29	19	56
Salamanca.....	5	»	8	2	5	»	2	8	8	»	1	4	24	»	20	9	33	36
Santander.....	2	»	»	»	6	»	7	1	1	»	»	1	48	6	6	16	35	27
Segovia.....	4	»	1	»	8	»	»	2	1	»	»	3	14	1	6	10	30	17
Sevilla.....	19	»	23	4	25	3	»	13	4	»	»	11	129	5	25	22	81	52
Soria.....	3	»	»	»	»	»	14	»	6	»	»	8	21	1	10	17	24	21
Tarragona.....	23	»	1	1	»	»	9	1	2	»	»	1	19	2	6	16	19	48
Teruel.....	8	»	»	»	8	»	1	2	2	»	1	18	18	»	1	12	23	31
Toledo.....	12	»	5	1	2	1	7	10	6	»	4	3	33	4	17	26	52	51
Valencia.....	30	»	5	2	16	7	3	10	8	»	2	5	73	4	19	28	96	89
Valladolid.....	5	»	»	»	5	»	3	4	5	»	1	6	35	2	13	25	25	38
Vizcaya.....	5	»	1	»	6	»	5	8	3	»	»	1	47	13	10	42	37	19
Zamora.....	2	»	7	»	22	»	3	5	2	»	»	6	30	6	8	14	20	44
Zaragoza.....	11	»	1	5	40	2	2	3	6	»	3	3	38	4	9	32	54	21
TOTAL.....	591	2	338	95	518	61	214	273	284	»	40	263	2.161	184	607	1.031	1.938	2.033

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Agosto de 1916.

### FUNCIONES POR

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	TOTAL
Enfermedades orgánicas del corazón.	Encefalitis aguda.	Encefalitis crónicas.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (infección de los intestinos).	Apendicitis y Úlcera.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Úlceras del hígado.	Neuritis aguda y mal de Basedow.	Fiebre tifoidea y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sífilis primaria (síndrome peritonitis, lobulitis puerperal, Tabes).	Otros seudotuberculosos.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Esquizofrenia.	Enfermedades violentas (excepto el aneurisma).	Síntomas	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.		
10	9	9	4	7	4	50	»	2	»	4	»	»	»	8	5	8	»	28	9	196	
29	12	2	6	10	9	115	»	5	»	6	»	1	»	21	4	4	»	140	14	547	
26	8	8	6	22	5	83	»	10	»	15	»	2	»	16	34	9	»	161	10	643	
32	8	8	5	26	5	130	»	9	»	13	»	3	»	29	30	5	»	154	16	645	
21	20	5	8	24	10	153	»	6	»	14	»	1	»	16	8	2	»	145	15	633	
88	25	11	20	47	14	304	»	7	»	25	»	4	»	64	59	6	»	369	33	1.371	
32	3	13	7	10	4	31	»	4	»	11	»	2	»	14	24	4	»	118	9	437	
167	25	18	39	76	22	281	»	5	»	51	»	10	»	27	18	34	»	379	24	1.944	
33	15	12	11	28	4	336	»	8	»	17	»	3	»	56	27	16	»	161	56	951	
53	28	3	81	38	18	230	»	6	»	14	»	3	»	50	37	15	»	262	62	1.178	
66	23	8	17	90	6	185	»	13	»	27	»	3	»	24	37	13	»	240	23	1.182	
29	15	6	11	21	5	160	»	1	»	16	»	2	»	9	31	2	»	89	66	633	
23	6	9	1	11	3	53	»	6	»	6	»	»	»	11	24	5	»	82	8	411	
32	22	7	16	29	7	217	»	5	»	17	»	4	»	29	24	7	»	226	10	832	
70	34	9	22	37	12	254	»	12	»	21	»	4	»	33	45	22	»	232	14	1.162	
63	33	22	9	37	17	97	»	7	»	23	»	2	»	41	57	19	»	153	31	876	
33	23	8	2	16	11	124	»	9	»	9	»	1	»	32	24	7	»	154	29	624	
51	8	5	19	18	»	128	»	2	»	4	»	2	»	6	9	4	»	100	5	539	
61	45	15	27	44	12	232	»	10	»	16	»	4	»	37	49	12	»	319	20	1.155	
33	10	9	4	9	3	120	»	5	»	6	»	2	»	27	19	7	»	117	7	497	
22	6	7	11	14	1	34	»	3	»	10	»	»	»	12	9	19	»	45	8	368	
43	7	4	15	21	8	95	»	5	»	15	»	1	»	27	24	9	»	126	11	654	
35	14	2	4	25	9	148	»	9	»	11	»	2	»	10	26	12	»	121	»	530	
44	34	16	34	58	13	247	»	3	»	20	»	1	»	47	47	23	»	357	34	1.287	
44	36	7	13	32	15	192	»	5	»	1	»	1	»	29	25	14	»	126	32	770	
32	13	5	8	13	4	110	»	8	»	6	»	1	»	19	31	10	»	126	21	531	
18	12	10	4	18	8	103	»	2	»	1	»	»	»	15	14	7	»	87	9	426	
46	33	28	15	17	18	56	»	4	»	13	»	2	»	33	61	10	»	94	25	537	
113	42	21	19	82	22	219	»	12	»	39	»	8	»	55	50	18	»	305	14	1.642	
79	33	14	19	46	6	190	»	3	»	7	»	1	»	21	45	15	»	232	34	1.138	
42	14	14	13	25	10	168	»	8	»	10	»	4	»	31	50	10	»	235	36	932	
37	12	9	12	23	7	132	»	4	»	9	»	»	»	17	14	12	»	139	5	579	
82	49	40	16	33	4	89	»	5	»	14	»	4	»	27	17	9	»	110	31	603	
112	35	15	18	41	5	117	»	9	»	2	»	2	»	20	47	30	»	160	25	936	
25	9	7	6	16	8	217	»	4	»	13	»	1	»	16	10	11	»	113	11	623	
46	27	11	15	35	8	117	»	3	»	6	»	»	»	15	30	13	»	130	20	694	
46	22	14	11	31	7	239	»	5	»	7	»	1	»	36	27	6	»	179	20	822	
37	8	9	6	28	6	94	»	3	»	8	»	1	»	12	7	18	»	93	17	598	
23	11	3	6	11	7	144	»	2	»	4	»	»	»	17	11	6	»	87	6	442	
104	21	13	21	53	9	204	»	14	»	11	»	5	»	53	49	16	»	282	38	1.337	
33	13	8	4	19	3	132	»	6	»	3	»	»	»	16	24	4	»	199	25	623	
28	3	3	9	18	9	43	»	4	»	7	»	1	»	16	19	9	»	93	6	437	
26	18	6	18	21	8	100	»	4	»	5	»	4	»	18	22	3	»	141	20	559	
29	25	5	16	39	4	166	»	8	»	9	»	3	»	39	46	16	»	169	14	846	
111	29	12	13	58	9	164	»	23	»	13	»	2	»	35	51	25	»	336	14	1.338	
22	25	9	7	17	12	335	»	1	»	5	»	3	»	24	22	12	»	170	27	874	
21	11	8	16	38	6	94	»	3	»	4	»	1	»	7	9	27	»	77	9	515	
33	19	8	7	50	5	195	»	3	»	5	»	2	»	24	32	13	»	135	20	727	
39	39	12	15	43	4	183	»	7	»	22	»	1	»	26	32	19	»	227	8	926	
<b>2.289</b>	<b>993</b>	<b>501</b>	<b>633</b>	<b>1.495</b>	<b>407</b>	<b>7.617</b>	<b>71</b>	<b>320</b>	<b>305</b>	<b>746</b>	<b>42</b>	<b>142</b>	<b>96</b>	<b>1.273</b>	<b>1.432</b>	<b>598</b>	<b>77</b>	<b>8.222</b>	<b>996</b>	<b>38.759</b>	

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia.

## ALMAZAN

D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber por el presente edicto, que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de oficio sobre abintestado de D. Ignacio García y García, soltero, de cincuenta años, natural de Taroda, en este partido, y fallecido en dicho pueblo, donde estaba domiciliado, y habiéndose publicado edictos por dos veces anunciando la muerte sin testar del referido D. Ignacio, y llamando á los que se crean con derecho á su herencia para que lo reclamaran en este Juzgado por término de veinte días, sin que lo haya verificado ninguna persona, se hace un tercer llamamiento por término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho los que crean tenerlo, aperecidos de que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Almazán á 23 de Octubre de 1916.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—El Secretario judicial, Martín Santa María. JC—339

## AOIZ

D. Federico Huerta San Juan, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Hago saber: Que D. Martín Urzainqui Gárate, casado con Felipa Recari, de setenta y un años de edad, labrador y vecino de Vidangoz, falleció en esa villa el día 18 de Mayo del corriente año, habiendo otorgado testamento el día 6 de Septiembre de 1915 ante D. Auxencio Jiménez, Parroco de Vidangoz, y testigos don Antonio Landa y D. Bernardino Jiménez, de la misma vecindad, y habiendo acudiendo á este Juzgado D. Gregorio Urzainqui Recari, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, solicitando el abonamiento del referido testamento otorgado por su finado padre y su protocolización en la Notaría de esta villa á cargo de don Felipe Flores, se ha acordado en providencia de esta fecha la expedición del presente edicto anunciando el fallecimiento del antedicho D. Martín Urzainqui Gárate, la clase del testamento presentado y el nombre del que solicita el abonamiento y protocolización del mismo, para que si alguna persona se considera perjudicada y con derecho á la herencia abintestado del finado, comparezca ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, bajo aperechamiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Aoiz á 7 de Octubre de 1916.—Federico Huerta.—Ante mí, Gaspar Santuste. JC—340

## FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 126, del año actual, por hurto de una jumenta, de dos años, alzada 1,15 metros, capa negra, lunar blanco detrás de la cruz; herrada en la nalga izquierda, con el de la Compañía Unión Ganadera, letra B. número 3, que la madrugada del

13 del actual le fué sustraída á José Delgado Lara, de un chozón situado en las traseras de la casa de su hermano Antonio, sita en la calle Llerena, de la villa de Puebla del Maestro, he acordado en providencia de esta fecha, se inserte en presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la jumenta sustraída, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 18 de Octubre de 1916.—José González y Donoso. El Secretario, José M. Gordo.

JO—13437

D. José González y Donoso, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 128 del año actual, por robo de un burro, entero, rucio claro, de siete años, y otro burro, entero, pelo castaño obscuro, de ocho años, ambos herrados de las manos y sin señas particulares, que la noche del 30 de Septiembre último le fueron sustraídos de su propio domicilio al vecino de Calera de León, Joaquín Molina Ronquillo, he acordado con esta fecha, se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 18 de Octubre de 1916.—José González y Donoso. El Secretario, José M. Gordo.

JO—13438

## ICOD

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, que se mencionará, se dictó el siguiente

«Auto del Juez Sr. Fernández Díaz.—Icod, 10 de Octubre de 1916:

»Resultando que D.<sup>a</sup> Bárbara Luis Martín, mayor de edad, casada, labradora, de esta vecindad, acudió con escrito al Juzgado, alegando substancialmente: que se halla casada con D. Juan Hernández Díaz, cuyo actual paradero ignora, por no haberse recibido noticias de él, desde hace más de diez años, fecha en que se ausentó para América, y que acredita el acto del matrimonio con la certificación que acompaña. Ofreció información de testigos para justificar estos extremos, y terminó con la súplica de que se declarase la ausencia del D. Juan Hernández Díaz, publicando los oportunos edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID:

»Resultando que previa ratificación de la solicitante en el relacionado escrito, se acordó recibir la información ofrecida, con citación del señor Delegado Fiscal, como así se efectuó, depositando en el día señalado tres testigos mayores de excepción, de cuyo conocimiento dió fe el Secretario, quienes afirmaron constarles que D. Juan Hernández Díaz, esposo de D.<sup>a</sup> Bárbara Luis Martín, embarcó para

América hace más de diez años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero:

»Resultando que comunicado el expediente al señor Delegado Fiscal, no se opuso á su aprobación, por haberse guardado al tramitario las formas de la Ley:

»Considerando que á tenor de lo dispuesto en los artículos 184, 185 y 186 del Código Civil, pasados dos años sin tenerse noticias del ausente, ó desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que hubiera dejado persona encargada de la administración de sus bienes, podrá declararse judicialmente la ausencia, á petición de parte legítima, cual lo es el cónyuge presente, sin que surta efectos dicha declaración hasta seis meses después de publicada en los periódicos oficiales:

»Vistas las disposiciones legales citadas, y de conformidad con el dictamen Fiscal:

»Se declara la ausencia de D. Juan Hernández Díaz, vecino que fué del pago de la Cueva del Viento, en esta villa, hoy en ignorado paradero, y mando que se publique la presente resolución en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento del interesado.

»Así lo proveyó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe, José R. Fernández Díaz.—Ante mí, Antonio Eguivar.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Icod, á 10 de Octubre de 1916.—El Juez, José R. Fernández Díaz.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, ante mí, Antonio Eguivar. X—2160

## JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en el día de hoy, en causa número 103 del corriente año, por denuncia formulada por don Luis de la calle Corrales, sobre estafa, contra Antonio Domonzo Pazos, se cita y llama á Domingo Ruiz García, domiciliado últimamente en esta población, en las Barraginas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este dicho Juzgado, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, con el fin de declarar como testigo en expresada causa.

Y en cumplimiento á lo mandado, se hace notorio por medio del presente.

Jerez de la Frontera, 20 de Octubre de 1916.—Eduardo Ballestaros.

JO—12506

## LAGUARDIA

D. Juan Iribas Casas, Juez de Instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente se cita á Petra Sillero Pérez, vecina que fué de Elvillar, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Vitoria el día 29 de Noviembre próximo, y hora de las diez, como testigo, á la celebración del juicio oral, procedente del sumario número 56 del año último, por robo, contra Venancio y Cayo San Pedro, bajo aperechamiento de multa de 25 pesetas si dejara de comparecer sin acreditar motivo legal que se lo impida.

Dado en Laguardia á 21 de Octubre de 1916.—Juan Iribas.—El Secretario, Licenciado Ricardo Alcalde. JO—13507

## LLERENA

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama al denunciado Luis Mosquera Martín, de diecisiete años de edad, soltero, carpintero, natural de Villagarcía, vecino de Azuaga, hijo de Manuel y de Emilia, domiciliado en la ca-

He de Robledo, número 6, sin instrucción, el cual se dedica al oficio de batanero ó limpiabetas, á fin de que, en el término de diez días, se ponga á disposición de este Juzgado de instrucción para llevar á efecto cierta diligencia de reconocimiento, acordada en la causa que contra el mismo se sigue con el número 164 del año actual, por estafa á la Compañía del Ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Llerena á 18 de Octubre de 1916.—El Juez instructor, José L. Argüelles.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—13510

#### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se sigue por estafa, se cita á Amador Isern Felin, natural de Barcelona, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y Margarita, mecánico y sin domicilio, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Octubre de 1916.—El Secretario, Manuel Seira.—V.º B.º: El Juez, Félix Jarabo. JO—13511

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el rollo formado para sustanciar la apelación de juicio verbal de faltas, seguida por la de daños interpuesta por el denunciado Felipe García Fernández, que estuvo domiciliado en la calle de Sandoval, número 19, piso tercero, interior, izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado se le cite al repetido recurrente, por medio de la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID, á fin de que el día 17 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado del distrito de Buenavista, sito en la calle del General Castaños, número 1, para asistir á la Vista que determina el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.—El Secretario, Manuel Serra. JO—13229

#### MADRID—CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario que instruye por muerte natural de Gregorio Jorge Agustín, de setenta y cinco años de edad, viudo, natural de Eterna, provincia de Burgos, ha acordado la publicación del presente, llamando á los parientes del finado referido, con el fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente de dicha publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.—El Se-

cretario, P. D., José Hurtado.—V.º B.º: El señor Juez, Enrique Robles.

JO—13512

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de secuestro á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Bartolomé Spottorno y María, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día 24 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, las siguientes fincas:

Una hacienda denominada La Rocha, en término de Cartagena, Diputación de San Félix, de cabida 115 fanegas; linda: al Norte, con hacienda de D. Pedro Jubillaga y D. Francisco de Paula Hernández; por Oeste, camino que conduce á Cartagena, y tierras y viñas de D. Francisco Martínez; por Sur, con tierras del mismo y otras, y por Oeste, con camino que de la diputación La Palma, conduce á Cartagena, contiene cinco molinos de viento y máquina de vapor para alear las aguas y cinco casas, y sale á la venta en la cantidad de 150.000 pesetas; y

Una casa en Cartagena y sus calles de Osma, Príncipe de Vergara y Portería de las Monjas, sin número, de superficie 789 metros cuadrados; linda: á Oeste, calle del Príncipe de Vergara; Este, herederos de D. Bartolomé Fierro y otro; Sur, Portería de las Monjas, y Norte, calle de Osma. Consta de sótanos, planta baja, principal y segundo, y una parte de sotabanco, y sale en la suma de 165.000 pesetas.

Y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 10 de expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros; y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º, el señor Juez de primera instancia, Enrique Robles. X—2161

#### MAHON

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835, número 1.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pumadó Parés, de veinticinco años de edad, soltero, de pequeña estatura y delgado, viste un traje verdoso y calza zapatos, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue sobre violación de Catalina Serra Beneján, bajo apercibimiento de que,

no compareciendo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho Francisco Pumadó Parés, conduciéndolo, en su caso, á las Cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, cuya prisión ha decretado por auto del día de ayer.

Dado en Mahón á 18 de Octubre de 1916.—El Juez, P. de Benito.—Emilio Simó, Oficial. JO—13528

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cabello Muñoz, de unos veinticinco años de edad, color blanco, pelo castaño, peinado hacia atrás, de estatura mediana y regulares carnes, viste traje de lana color azul y calza zapatos negros; se cree es vecino de Barcelona y se ignora su paradero actual, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura, y, en su caso, conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición, del referido Juan Cabello Muñoz, cuya prisión se ha decretado por auto de esta fecha.

Dado en Mahón á 18 de Octubre de 1916.—P. de Benito.—Emilio Simó, Oficial. JO—13529

#### MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y ocupación de los semovientes que después se reseñarán, de la propiedad de D. José Peñalver Vega, desaparecidos la noche del 16 del actual del cortijo Postuero Alto, término de esta población; y habidos, sean puestos á mi disposición, con sus poseedores ilegítimos.

#### Señas de las caballerías.

Burra de cinco años, alzada 1,36 metros, boquiara, castaña.

Burra de dos años, castaña, alzada, 1,26 metros, y ambas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

Medina Sidonia, 19 de Octubre de 1916. Francisco de la Rosa y de la Vega.

JO—13530

#### SALAMANCA

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Saturnina Martínez Arenillas, de veint-

40 años de edad, estado soltera, de oficio sirvienta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, á prestar declaración.

Dado en Salamanca á 19 de Octubre de 1916.—Manuel Martínez.—El Secretario, Acisclo Casanovas. JO—13446

#### SAN ROQUE

D. Enrique López Frias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes más próximos del presunto alienado Florentino León Cano, que se encuentra recluido en el Manicomio Provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva del mismo, aperebiéndoles que de no efectuarlo se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 14 de Octubre de 1916.—Enrique López Frias.—El Secretario, Adolfo Pascó. JO—13251

#### SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de Instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue sumario con el número 168 del año actual por muerte de un extranjero, que al parecer se llamaba Boicot Pierre, cuyo individuo fué hallado lesionado en la rampa de Sotileza, de esta ciudad, como á las veinticuatro y treinta del 27 de Septiembre último, y falleció en el Hospital Civil de San Rafael el 1.º del actual, y en dicho sumario, por medio del presente, se ofrece el procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los parientes más próximos de dicho individuo, los cuales se ignoran quiénes sean.

Santander, 16 de Octubre de 1916.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, Juan Castrillo. JO—13413

#### SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama por término de diez días á Paulino López Mateo, que dijo ser vecino de Huelva, con domicilio en la Carretera de las Colonias, número 7, para que comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 4, á prestar declaración y á contestar el ofrecimiento en sumario que instruyo por estafa al mismo de 135 pesetas, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor, en Sevilla, á 19 de Octubre de 1916.—El Secretario, Angel Barrranco. JO—13450

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de Instrucción de este partido.

En la noche del 7 al 8 del actual, y de las proximidades de este pueblo, donde guardaba ganado su conductor Manuel Martín, vecino de Nerva, desapareció la caballería que al final se resaña, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado sumario con el número 231.

En su virtud, se excita el celo de todos los Agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y rescate de di-

cha caballería, poniéndola, de ser habida, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Una jaca negra, pequeña, herrada, lucera, y con la cola cortada.

Valverde del Camino á 11 de Octubre de 1916.—Julio de Ercilla.—El Secretario. JO—13184

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.466, seguido en este Juzgado contra Emilio Laguna Escobar, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Octubre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Ricardo Plá y D. Fernando Pérez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Laguna Escobar;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Emilio Laguna Escobar, á la pena de quince días de arresto, reprobación y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Felipe Valdés.—Ricardo Plá.—Fernando Pérez.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Laguna Escobar, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1916.—El Secretario, G. Doval.—Visto bueno: El Juez municipal. JO—13558

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.467, seguido en este Juzgado contra Juan Beltrán Romero, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Octubre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Ricardo Plá y D. Fernando Pérez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Beltrán Romero;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Juan Beltrán Romero, á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Felipe Valdés.—Ricardo Plá.—Fernando Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Beltrán Romero, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de

1916.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, El Juez municipal. JO—13559

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.336, seguido en este Juzgado contra Francisco Alonso Trimayes y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Octubre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Ricardo Plá y D. Fernando Pérez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Alonso Trimayes, Ramón Serrano Francisco y Benigno Valle Fernández;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Francisco Alonso Trimayes, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio; y se absuelve á Ramón Serrano Francisco y Benigno Valle Fernández; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Felipe Valdés.—Ricardo Plá.—Fernando Pérez.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Alonso Trimayes, expido la presente en Madrid á 23 de Octubre de 1916.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, El Juez municipal. JO—13623

##### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 804, seguido en este Juzgado contra José Sánchez Pascual, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y don Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Sánchez Pascual, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Sánchez Pascual á la pena de 25 pesetas de multa y reprobación, y al pago de las costas y comiso del arma ocupada; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—M. Isidro Molina.—Emilio Rojas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que soy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Sánchez Pascual, expido la presente en Madrid á 16 de Octubre de 1916. El Secretario. JO—13308